

AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE TRANSMISORES IP

AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE TRANSMISORES IP

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Desde su adquisición, los transmisores de vídeo IP (mochilas), se han integrado plenamente en la operativa diaria de los informativos y programas de TVE. Su uso intensivo y continuado ha demostrado su gran utilidad, convirtiéndose en una herramienta imprescindible para las emisiones en directo. Su funcionalidad, facilidad de operación, fiabilidad y buen rendimiento han consolidado este sistema como una solución técnica de referencia para la transmisión de señal desde exteriores.

Estas características han propiciado que distintas áreas de TVE hayan manifestado la necesidad de actualizar y/o disponer de un mayor número de equipos para ampliar sus capacidades de producción y cobertura.

Por este motivo, se han identificado diversas necesidades que justifican la adquisición de nuevo equipamiento. Entre ellas se encuentran la dotación de las nuevas Unidades Móviles Terrenas, así como la renovación del resto de Unidades Móviles y PEL; el refuerzo de la dotación de receptores en los Controles Centrales de Torrespaña y Prado del Rey; la actualización al estándar SMPTE ST 2110 en el centro de producción de Sant Cugat; y la incorporación de nuevas licencias para la mejora funcional de determinados equipos. Todo ello hace necesaria la adquisición del equipamiento contemplado en este expediente.

Por otro lado, el servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento actualmente en vigor se encuentra próximo a su finalización. Por ello resulta necesario formalizar un nuevo contrato que garantice la adecuada asistencia técnica y el mantenimiento de los sistemas. Esta medida resulta imprescindible, dado que TVE no dispone de los medios técnicos, las herramientas específicas ni de la información especializada necesaria para llevar a cabo las posibles reparaciones o intervenciones sobre dichos equipos.

Además del equipamiento actual, el nuevo contrato de soporte incluirá también los nuevos equipos una vez finalice su periodo de garantía.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección de Medios Técnicos no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

LOTE 1. - TRANSMISORES Y RECEPTORES IP

Se propone la contratación del suministro de todos los equipos en este lote porque:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes más pequeños porque todo el equipamiento debe ser integrable en la plataforma de gestión de transmisores IP LiveUP Central que tiene actualmente la CRTVE.
- La contratación de este lote simplifica las labores de coordinación de los trabajos y suministros de todos los equipos, consiguiendo un ahorro en tiempo y gestiones administrativas.
- Con un único adjudicatario para este lote, se evita que en caso de mal funcionamiento de algún equipo o cualquier otro problema que pueda surgir en la ejecución de los trabajos, se diluya la responsabilidad en otro adjudicatario, alegando, por ejemplo, que los equipos suministrados son defectuosos o que por el contrario que el problema estuvo en los trabajos de instalación de los mismos.

LOTE 2.- MANTENIMIENTO DEL PARQUE ACTUAL Y FUTURO DE TRANSMISORES Y RECEPTORES IP

Se requiere un mantenimiento del parque actual y futuro de transmisores y receptores IP.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Para el lote 1:

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % de la anualidad media del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % de la anualidad media del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizada en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 20 % de la anualidad media del contrato. Se consideran prestaciones similares el suministro de equipamiento de envío de vídeo y/o audio en IP a través de la red.

La referencia de prestaciones similares es necesaria para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. Dos referencias son una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Para el lote 2:**Solvencia económica:**

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % de la anualidad media del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % de la anualidad media del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizada en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 15 % de la anualidad media del contrato. Se consideran prestaciones similares el soporte de equipamiento de envío de vídeo y/o audio en IP a través de la red, bien con contrato directo, bien con el suministro de licencias con soporte asociado.

Las referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están

son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Para el lote 1:

- Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la calidad de la solución aportada descrita en la oferta técnica presentada. Se asignan hasta 10 puntos.
 - o Se valora la solución aportada en la memoria técnica, gracias al detalle aportado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.
- Se asignan 2 puntos de valoración automáticos técnicos según las entregas anticipadas que se presenten.
- Se aplican criterios hasta 88 puntos automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Para el lote 2:

- Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la calidad de la solución aportada descrita en la oferta técnica presentada. Se asignan hasta 20 puntos.
 - o Se valora la solución aportada en la memoria técnica, gracias al detalle aportado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.
- Se asignan hasta 5 puntos según los recursos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica.

- Se asignan hasta 5 puntos a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE.
 - o Se valora la disponibilidad de servicios de orientación, asistencia “in situ” por el fabricante, así como formación de técnicos y operadores.
- Se valoran con hasta 2 puntos como criterios técnicos automáticos las funcionalidades, prestaciones o mejoras concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir, indicadas en el pliego técnico. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE.
- Se aplican hasta 78 puntos de criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establecen dos fases en el procedimiento de adjudicación para garantizar que los licitadores que superen la primera fase, cumplen al menos en un 35% los requerimientos técnicos puntuables sujetos a juicio de valor, asegurando de esta forma que el licitador que sea seleccionado cumplirá unos mínimos de calidad en su oferta técnica.

Se trata de una prestación crítica y de gran importancia para la producción diaria de RTVE. Aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Los presupuestos de inversión y centros de coste están aprobados y contemplan esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 1.341.571,14 € euros.

Para estimar el precio, se han considerado expedientes previos del mismo equipamiento: S-3705-2021 y S-6251-2022.

Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de equipamiento, con las características de calidad requeridas para el entorno Broadcast, así como las dimensiones y operatividad que permite este tipo de equipamiento. Se ha buscado que la operación sea sencilla y con una facilidad de adaptación, para los operadores de RTVE.